PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
25

USHUAIA, 24 AGO 2022

VISTO: El Expte. E-296/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE USHUAIA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES", estimada en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 4.700.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de pedido de compras N° 118/2022, se realiza el correspondiente cómputo y presupuesto para la contratación del servicio de impresión y fotocopiado para la D.P.E. por el término de 12 meses.

Que a fs. 1 el Director de la D.P.E. autoriza dar inicio al proceso de compra.

Que a fs 2 mediante informe Nº 173/2022 el Jefe A/C del Departamento Sistemas y Comunicaciones realiza el informe técnico correspondiente.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Alejandro CZELADA, Jefe A/C del Dpto. Sistemas y comunicaciones, Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe de División Compras como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, o en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 .

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 17- Inciso a) de la Ley Provincial Nº 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial Nº 5/2022.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial Nº 117 y Decreto Provincial Nº 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la "Contratación del Servicio de Impresión y fotocopiado para las oficinas administrativas y Central Termoeléctrica de la ciudad de Ushuaia por el término de 12 meses", conforme Anexo I y II y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 4/2022 por la suma estimada de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 4.700.000,00) con la finalidad expresada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la comisión de preadjudicación a los agentes, Ing. Alejandro CZELADA, Jefe A/C del Dpto. Sistemas y comunicaciones, Agustina RODRIGUEZ, Jefa de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe de División Compras o en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4.

ARTICULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN DPE Nº 0426/22

Dirección Provincial de Energía
LLC

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0426/22 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO 26

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 4 /2022

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E - 296/2022.

Resolución D.P.E. - Nº

ASUNTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE USHUAIA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES"

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 4.700.000,00

LUGAR DE APERTURA:
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA – LASSERRE N° 218 - USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

DIA DE APERTURA:
14/09/2022

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO:
S/COSTO.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía

2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

FOLIO 27

0426/22

USHUAIA; 24/08/2022

LICITACION PUBLICA

Referencia: 296 / 2022 **LICITACION PUBLICA Nro: 4 / 2022**

Fecha de apertura 14/09/2022 **Hora: 12:00:00** **Lugar: OFICINAS D.P.E.**

Sres:

.

. N.: 0 Piso: Dto./Of.

.

.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	**12.00** GL	**SERVICIO IMPRESION Y FOTOCOPIADO**		
Observaciones del item.:		**CORRESPONDIE A 75.000 COPIAS Y EN UN TODO DE ACUEROD A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS**		
2	**100,000.00** UNIDADES	**IMPRESION Y FOTOCOPIAS**		
Observaciones del item.:		**CORRESPONDIENTE A HASTA 100.000 EXCEDENTES DE COPIAS EN EL TRANSCURSO DE UN AÑO.**		

TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

.....

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **MENSUAL**
Lugar de entrega: **SEGUN PLIEGO**
Condiciones de Pago: **30 DÍAS**
Plazo de mantenimiento de oferta: **30 DÍAS**

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y O.P.C. Nº 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.
Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO:
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DPE- LASSERRE N° 218 y CENTRAL TERMOELÉCTRICA - USHUAIA. SITA EN PERITO MORENO Nº 2792

La presente contratación tiene por objetivo la locación de nueve (9) equipos multifunción como mínimo para fotocopiado, impresión y digitalización, para uso de las distintas áreas de la Dirección Provincial de Energía; el servicio a contratar deberá incluir la provisión de toner, equipamiento y servicio técnico, siendo el papel lo único que la D.P.E. debe proveer.
Los equipos deberán satisfacer los requerimientos establecidos en el Anexo I y II del presente pliego, -

2°) APERTURA DE OFERTAS:
Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 14 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.
Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E. NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL ($4.700.000).

4°) PERIODO DE CONTRATACIÓN:
Será por el término de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios, "con opción a renovación automática por el término de doce (12) meses más, con un ajuste de hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Esta opción podrá ser ejercida por la D.P.E. notificando al adjudicatario con un (1) mes de anticipación a la finalización del Contrato suscripto".

5°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados

Dirección Provincial de Energía

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022 - día y hora de apertura 14 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

6°) COTIZACIÓN:

La cotizaciones de los ítems sera en forma GLOBAL.
Las ofertas deberán ser expresadas en PESOS.
Se deberá adjuntar a la oferta económica:
a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
c) Certificado de Inscripción de AFIP.
d) Constancia de CUIT.
e) Constancia de Inscripción IIBB AREF

6.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).
Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Las que no se encuentren debidamente foliadas.
d) Que estuvieran escritas con lápiz.
e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
f) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
g) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC..
h) Las que sean cotizadas en moneda extranjera.
i) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
j) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
k) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
l) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
m) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
n) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
o) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.
La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.
p) Requisito excluyente, el certificado de Libre Deuda D.P.E. ,según Resolución DPE Nº 455/2020.

7°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.
Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.
Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

8°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.
El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la perdida de la garantía de oferta.
En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Articulo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

9°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:
Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

10°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):
Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudiciación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.
Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

11°) PREADJUDICACIÓN:
La comisión de preadjudición tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.
La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.
La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.
Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

12°) EMPATE DE OFERTAS:
Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

FOLIO 28

ES COPIA FIEL

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
29

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.
De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:
Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.
Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.
Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

14°) ADJUDICACIÓN:
Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicadas según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

15°) GARANTÍAS:
a) GARANTÍA DE OFERTA:
El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:
El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:
a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa ($880.000,00) – (hasta $ 88.000,00).
g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.
Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.
En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.
La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

18°) LUGAR DE INSTALACIÓN:
Dirección Provincial de Energía – edificio administrativo – Lasserre N° 218 siete (7) equipos.
Central termoeléctrica Ushuaia – Perito Moreno N ° 2792 - dos (2) equipos.

19°) FACTURACIÓN:
Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.
Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

20°) I.V.A.:
La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

21°) PAGO:
El pago de las facturas se realizará a los días 10 (diez) hábiles de cada mes conforme fecha de presentación de la factura.
Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la DGR de Tierra del Fuego.
La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntase, en copia, constancia de inscripción.
Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante AREF- de acuerdo a la Resolución General Nº 440/2020 en contrataciones superiores a la suma de $ 20.000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

22°) FUERO LEGAL:
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

ES COPIA FIEL
Jefa A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

.....

Dirección Provincial de Energía

Domicilio completo del proponente

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

0426/22

Número de inscripción de Ingresos Brutos:	
Número de inscripción C.U.I.T.	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

FOLIO 30

Reporte: co_005.qrp

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energia

Dirección Provincial de Energia

ES COPIA FIEL
Andrea B. Arias
Dpto. C/C Dirección Administrativo
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Folio 7 Nº 31

ANEXO I 0426/22

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) GENERALES:

CANTIDAD DE COPIAS A CONTRATAR MENSUAL: MÍNIMO SETENTA Y CINCO MIL COPIAS (75.000,00).

CANTIDAD DE COPIAS A CONTRATAR ANUAL: MÍNIMO UN MILLON (1.000.000,00).

CANTIDAD DE IMPRESORAS MÍNIMAS MULTIFUNCIÓN A INSTALAR EN :

* EL EDIFICIO LASSERE Nº 218 DE LA D.P.E. : SIETE (7)
* CENTRAL TERMOELÉCTRICA SITA EN PERITO MORENO Nº 2792: DOS (2)

Todos los equipos a instalar deberán garantizar su óptimo funcionamiento y ser de tecnología eficiente, deben ser multifunción con servicio de fotocopiado , impresión y digitalición . Todos deben contar con conectividad por cable de red Ethernet 1Gbps incorporada. En caso de que se obtuviera un equipo difrente para el área de facturación , el mismo debería ser de características iguales o mejores a los demás equipos ; preferentemente los equipos deberán tener una antigüedad no mayor a 10 años, de la misma marca y modelo, el mantenimiento de los mismos deberá ser integral, en las instalaciones de la D.P.E, comprendiendo la mano de obra, provisión de repuestos y tóner originales y/o alternativos.

Todos los equipos deberán ser de alto rendimiento, de acuerdo al volumen mensual de fotocopiado.

2) FORMACIÓN:

El adjudicatario deberá presentar un plan de formación, tanto para usuarios como para administradores del sistema.
La formación de administradores deberá estar orientada al manejo, gestión y configuración de las distintas herramientas de software de gestión que disponga el sistema implantado.
La formación de usuarios estará orientada al manejo,manipulación y resolución de problemas simples, referidos a los dispositivos que estén empleándose, ya sean con función de impresión, fotocopiado y scaneo.

3) SERVICIO TÉCNICO:

El tiempo de repuesta ante requerimientos de servicio por mal funcionamiento no deberá exceder las cuatro (4) horas de informada a la firma, en caso de demora superior a 24 hs en la reparación de algún equipo o ante la necesidad de su traslado a los talleres de la firma, deberá reeemplazar, proveyendo un equipo de similares prestaciones a fin de garantizar el servicio normal. El traslado de los equipos está a cargo de la firma proveedora del servicio.

El mantenimiento de los equipos instalados y la asistencia técnica para lso mismos, correrá a cargo del adjudicatario.

El servicio deberá garantizar la asistencia y soporte al menos en la modalidad 9x5 es decir, de lunes a viernes en el horario laboral de 08:30 aa 15:30 hs.

El tiempo de respuesta para la atención de averías "in situ" será de un máximo de 8 horas. Cuando el equipo no pueda ser reparado "in situ", o la reparación del mismo implique la inactividad de éste por un periodo superior a los dos (2) días hábiles desde la comunicación de la avería, deberá ser sustituido por un equipo del mismo tipo, hasta la total reparación del primero.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Esteban Alejandro Czelada
Jefe A/C Dpto. Sistemas y Comunicaciones
Dirección Provincial de Energía
12/8/2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0426/22

Folio 8

32

Las propuestas que ofrezcan servicios inferiores a los indicados anteriormente no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Correrá por cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos correspondientes a las piezas y repuestos que sea necesario incorporar a las maquinas como consecuencia de una avería o una actuación de mantenimiento, así como los de mano de obra y desplazamientos del personal de servicio técnico.

Será de cuenta del adjudicatario el tóner y demás consumibles que sean precisos para la plena actividad de las máquinas (excepto el papel), tanto en las máquinas nuevas como en los equipos reutilizados.

El prestatario del servicio, debe ser distribuidor autorizado y quien realice el mantenimiento oficial de los equipos nuevos que oferte, para lo cual deberá presentar los correspondientes certificados o acreditaciones oficiales del fabricante.

El adjudicatario deberá mantener una actualización tecnológica de todos los equipos que formen parte del sistema, proponiendo las renovaciones oportunas por equipos de superiores características, cuando ello sea preciso, sin que esto suponga costo alguno ni directo ni indirecto para la D.P.E.

4) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO:

Para las especificaciones técnicas del presente punto, los oferentes deberan ajustarse a los especificado teniendo en cuenta que las mismas son condiciones mínimas a cumplir, en todos los casos; conforme informe N.° 173/2022 o Anexo II – características técnicas del equipamiento –.

Ing. Estéban Alejandro Czelada
Jefe A/C Dpto. Sistemas y Comunicaciones
Dirección Provincial de Energía
17/8/2022

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO 33

ANEXO II

0426/22

Caracteristicas técnicas del equipamiento

Velocidad de impresión	De 45 a 60 ppm.
Ciclo de operación	Más de 200.000 imágenes/mes.
Velocidad de procesador	Mínimo 525 Mhz.
Memoria de Impresión	Mínimo 1GB.
Conectividad	Mínimo 10/100/1000 Base T Ethernet. USB 2.0
WiFi	Opcional.
Tamaño del cristal de digitalización	Oficio.
Salida doble cara	Estándar
Resolución de copiado	Máxima resolución de copia 600x600 ppp.
Velocidad Impresión de copia	Mínimo 8.5 segundos.
Funcionalidades adicionales	Suprimir fondo, creación de trabajos, control de oscuridad, borrar borde, etc.
Impresión	Máxima resolución de impresión 1200x1200 ppp.
Impresión 1° página	6.5 segundos
Lenguajes	PDL, PCL.
Caracteristicas	Impresión de folletos, intercalación, página personalizada, ajuste, impresión desde memoria, escala, modo ahorro de tóner, marcas de agua, impresión móvil, etc.
Digitalización	A USB, mediante SMB, correo electrónico con LDAP, FTP y WSD.
Fax	Libreta de direcciones, de difusión de retardo, reenvió a fax, etc.
Controloadres de impresión	Windows server 2019, Windows 10, Linux.
Manejo de papel	250 hojas, gestor de documentos, alimentador automático. Doble cara 60 hojas, bandejas manuales.

Dirección Provincial de Energía

Ing. Esteban Alejandro Czelada
Jefe A/C Dpto. Sistemas y Comunicaciones
Dirección Provincial de Energía
24/8/2022

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Acha
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO 34

DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

0426/22

USHUAIA, 10 SEP 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento la situación financiera que atraviesa actualmente la Dirección Provincial de Energía, se considera conveniente analizar y establecer distintas alternativas que permitan aumentar la recaudación, y asimismo disminuir la cartera de morosos con la que cuenta en la actualidad la DPE.

Que las facultades indicadas en el anterior párrafo encuentran su fundamento en las disposiciones de la Ley Territorial N° 117, artículo 11° inciso e).

Que se cree conveniente incorporar como requisito excluyente de presentación de la oferta o presupuesto pertinente por parte del eventual contratado y/o proveedor, el Certificado de Libre Deuda emitido por esta DPE, en concepto de suministro de energía eléctrica.

Que se dio intervención al Departamento Legal y Técnico de la DPE, emitiendo el Dictamen Legal N° 92/2020.

Que corresponde la emisión del presente acto administrativo, encontrándose el suscripto facultado para ello, en virtud del artículo 11° de la Ley Territorial N° 117.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR como requisito excluyente de presentación de la oferta o presupuesto pertinente por parte del eventual contratado y/o proveedor de este Organismo, el Certificado de Libre Deuda emitido por esta DPE, en concepto de suministro de energía eléctrica, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente y Dictamen Legal N° 92/2020.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a las áreas correspondientes a proceder al cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN D.P.E N° 0455/20

Dirección Provincial De Energía
C.J.M.

ES COPIA FIEL

JUAN MANUEL RUIZ
Jefe A/C Sección Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Juan Alberto Mancini Loiácono
Presidente
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea P. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía